



RESOLUCIÓN N° 362.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 05 de junio de 2019

VISTO:

El Dictamen N° 146/19 de fecha 18 de marzo de 2019, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública; Informe Final AII N° 3635/19, de la Auditoría Interna Institucional; la Resolución SFP N° 227/2019, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Secretaría de la Función Pública; el Dictamen N° 482/19 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*” y la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen N° 146/19 de fecha 18 de marzo de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, se expide y recomienda cuanto sigue: “...1. *REMITIR el presente dictamen acompañado de las documentaciones que forman parte del presente expediente al Ministerio Público, a fin de que lleve a cabo la investigación pertinente y determine la existencia o no de hechos punibles, conforme a lo dispuesto en el Código Penal.* 2. *RECOMENDAR a la Máxima Autoridad del SENAVE, la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo a los posibles responsables de las supuestas faltas que pudieron haberse cometido, a fin de deslindar responsabilidades.* 3. *RECOMENDAR a la Máxima Autoridad del SENAVE dar cumplimiento a la normativa vigente referente a los nombramientos o promociones en la función pública que se hayan realizado en trasgresión del procedimiento establecido, ya que vislumbramos posibles elementos que acarrearían la nulidad de los nombramientos de los funcionarios que no cumplieron con la antigüedad exigida para la postulación.* 4. *RECOMENDAR a la Máxima Autoridad (MAI) de la Secretaría de la Función Pública la realización de una Auditoría del Concurso Interno Institucional para la Desprecarización laboral llevado a cabo en el año 2018 en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).* 5. *RECOMENDAR a la Máxima Autoridad Institucional (MAI) de la Secretaría de la Función Pública, la conformación de un Equipo Técnico para la realización de la Auditoría descrita en el punto 4), a quien se le encomendará el estudio de fondo de todas las documentaciones que formaron parte del proceso del concurso*”.



RESOLUCIÓN N° 362.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Nota AII N° 3635/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, la Auditoría Interna Institucional del SENAVE, remite el Informe Final, en virtud a la denuncia formulada ante esa dependencia, sobre supuestas irregularidades en el proceso de selección para el concurso de despreciarización laboral, citando los siguientes hallazgos: “...1. La Comisión de Selección incluyó entre los admitidos a funcionarios que no cumplían los 4 años de antigüedad considerando la fecha tope establecida por la normativa vigente; 2. La Comisión de Selección no ha contestado reglamentariamente los reclamos o consultas recibidas en el ámbito de sus actuaciones; 3. Adjudicación aparentemente discrecional de cargos a participantes del concurso; 4. Existen discrepancias fundamentales entre la Matriz de Perfiles de las Bases y Condiciones del Concurso y el Listado final publicado. (hallazgo levantado); 5. La Comisión de Selección ha admitido conforme el Acta N° 6 haber incluido en la planilla del cómputo del plazo por vínculo ininterrumpido, de común acuerdo con el Presidente y los representantes de los dos sindicatos, funcionarios que no cumplían los 4 años hasta la fecha tope, sino después; 6. La Comisión de Selección o la DGP en su defecto, no han proveído la documentación oficial solicitada por la SFP; 7. El comité de Selección ha producido Actas de sus actuaciones con inconsistencias que no son razonables; 8. Posible nulidad de los actos administrativos de nombramiento por vicios en el proceso” (Sic).

Que, en dicho Informe consta las conclusiones y recomendaciones generales, emanadas por la Auditoría Interna Institucional del SENAVE, manifestando cuanto sigue: “...Hay discrepancias entre la información que constan en los instrumentos públicos y los efectivamente producidos del proceso interno, con indicios firmes de haberse modificado sin cumplir el debido proceso que lo reglamenta. La Comisión de Selección ha incumplido el Art. 11 del Decreto 3857/15, al no responder oficial y debidamente los reclamos recibidos en el curso del proceso de despreciarización. Por los hechos constatados en el curso de este examen, esta Auditoría Interna Institucional concluye que los nombramientos en contravención a la norma vigente que regula este proceso devienen nulos. Recomendamos, en concordancia a lo recomendado por la SFP en su Dictamen DGAJ N° 146/19 de fecha 18/03/19 (Recomendación 2), la Instrucción de Sumario Administrativo a los integrantes del Comité de Selección, de supuestas faltas graves que expusimos en los hallazgos de este Informe. También estamos en concordancia con la recomendación del SFP (Recomendación 1), de que los antecedentes de este caso en relación a supuestos hechos punibles sean derivados al Ministerio Público. Recomendamos que se anulen los actos administrativos que transgredieron la normativa vigente, determinando en consecuencia la vacancia de dichos





RESOLUCIÓN N° 362.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

cargos y disponibles para un nuevo llamado. Atenerse en Derecho respecto de estas nulidades y sus efectos económicos inmediatos, como ser las remuneraciones realizadas en estas condiciones. Asimismo, recomendamos que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, evalúe los méritos de los indicios presentados sobre este caso, de manera a proceder como corresponda en Derecho, tanto por las supuestas faltas administrativas como por los supuestos hechos punibles” (Sic).

Que, por Resolución SFP N° 227/19 “*POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA AL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN N° 01/2018, PARA LOS PUESTOS DE “ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE SERVICIOS, AUXILIAR TÉCNICO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL II, TÉCNICO I Y TÉCNICO II”, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO INTERNO*”, de fecha 29 de abril de 2019, se resolvió ordenar la realización de una auditoria y conformación del Equipo de Trabajo Interno, que estará encargado de auditar y analizar todas las documentaciones recibidas con relación al Concurso Interno Institucional para la Desprecarización N° 01/18 convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por nota DGF N° 1675 de fecha 05 de junio de 2019, la Dirección de Gabinete de la Fiscalía General del Estado, en respuesta a la Nota Presidencia SENAVE N° 401/19, de fecha 03 de junio de 2019, referente al “*Concurso Interno Institucional para la Desprecarización N° 01/2018 convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”, informa que, conforme a los datos recabados por esa Dirección, constata que a través de la Resolución Fiscalía General del Estado N° 2393, de fecha 24 de mayo de 2019, la denuncia penal fue asignada a la unidad N° 3 sede 1 del Ministerio Público, a cargo de la Agente Fiscal Abg. Stella Mary Cano, la cual se encuentra identificada con el N° 4558/2019, caratulada: “*Personas Innominadas s/ Producción Inmediata de Documentos Públicos de Contenido Falso y otros*”.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, dispone:

Artículo 68.- “*Serán faltas graves las siguientes: ... e) incumplimiento de las obligaciones o transgresión de las prohibiciones establecidas en la presente ley*”.



RESOLUCIÓN N° 362.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 71.- *“Las sanciones disciplinarias correspondientes a las faltas graves serán aplicadas por la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado en que el afectado preste sus servicios, previo sumario administrativo, sin perjuicio de remitir los antecedentes a la jurisdicción penal ordinaria, si el hecho fuese punible”.*

Que, por Dictamen N° 482/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda instruir sumario administrativo, a los servidores públicos: Señora Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216; Señor Cesar Emelanio Morinigo Cristaldo, con C.I. N° 2.371.110; Señora Ingrid Johana Bernal Ayala, con C.I. N° 3.184.285; Señor José Augusto Duarte Mussi, con C.I. N° 1.799.123; y Señora Lorenza Asteria Cardozo Cardozo, con C.I. N° 1.558.623, por la supuesta comisión de la falta grave prevista en el art. 68 inc. e) de la Ley N° 1626/00 *“De la Función Pública”*.

Que, la Ley N° 2459/04, *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la instrucción de sumario administrativo a los servidores públicos Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216; Cesar Emelanio Morinigo Cristaldo, con C.I. N° 2.371.110; Ingrid Johana Bernal Ayala, con C.I. N° 3.184.285; José Augusto Duarte Mussi, con C.I. N° 1.799.123; y Lorenza Asteria Cardozo Cardozo, con C.I. N° 1.558.623, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en el Art. 68 Inc. e) de la Ley N° 1626/00 *“De la Función Pública”*, en virtud a los hallazgos determinados en la Nota AII N° 3635/19 - Informe Final, de la Auditoría Interna Institucional.





RESOLUCIÓN N° 362.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-5-

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abog. Derlis Rojas, como representante del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, en el presente sumario administrativo instruido, teniendo a su cargo la elaboración de la acusación para su remisión a la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Secretaría de la Función Pública, la designación de un Juez Instructor.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a realizar el seguimiento de la denuncia penal formulada por la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a realizar el seguimiento de la Auditoría realizada al “*Concurso Interno Institucional para la desprecariación N° 01/2018*”, encomendada por Resolución SFP N° 227/2019, de fecha 29 de abril de 2019.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

